



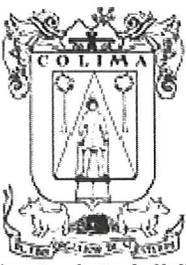
# ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 113.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 36 minutos del día 17 de febrero de 2021, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la "Sala de Cabildo", presidido por el C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, para celebrar Sesión Extraordinaria, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 112.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-774/2021.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de enero de 2021.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la ampliación del plazo para el pago de refrendo de las licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como de venta y consumo de bebidas alcohólicas para el ejercicio 2021, hasta el 15 de octubre del presente año.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suspensión del Procedimiento para declarar la caducidad y extinción de las licencias de funcionamiento de bebidas alcohólicas que tienen vencido el refrendo del ejercicio fiscal 2020.-----
- IX. Aprobación o reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto en la que se propone adicionar un último párrafo a la fracción IX del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----
- X. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rafael Briceño Alcaraz, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. En los términos del artículo 57 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima la Secretaria del Ayuntamiento informó la falta justificada del Regidor: Mtro. Héctor Insúa García.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez solicitó autorización para presentar el Acta N° 112 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** La Síndico Municipal C. Glenda Yazmin Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-774/2021, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8º fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

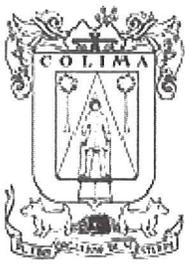
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante memorándum No. S-123/2021, de fecha 11 de febrero del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, turno a ésta Comisión el Memorándum No. 02-TMC-774/2021, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de enero del 2021, provenientes de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN, suscrito por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

**SEGUNDO.** Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-123/2021, se encuentra el memorándum No. 02-TMC-774/2021, suscrito por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal por medio del cual solicita con fundamento en los artículos 8º fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Enero del 2021, en el rubro de Recursos Propios de acuerdo al siguiente cuadro:

### TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS PROPIOS ENERO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
1000	Servicios Personales	8,983,790.47	8,983,790.47
3000	Servicios Generales	30,287.48	30,287.48
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	7,839,361.37	7,839,361.37
	<b>TOTAL</b>	<b>16,853,439.32</b>	<b>16,853,439.32</b>



# ACTAS DE CABILDO

TERCERO. Que el detalle de las Transferencias Presupuestales con Recursos Propios se describen a continuación:

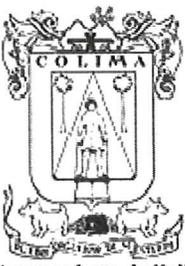
## RECURSOS PROPIOS ENERO 2021

Cuadro 1 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
02-06-01	01-01-03-01	826.3	
03-01-01	01-01-03-01	6,645.63	
03-02-01	01-01-03-01	10,449.03	
02-02-01	01-01-03-01	5,674.31	
02-03-01	01-01-03-01	12,498.43	
05-04-01	01-01-03-01	11,680.34	
05-05-01	01-01-03-01	9,735.03	
02-06-01	01-02-02-01	18,840.72	
11-01-01	01-02-02-01	6,096.50	
11-03-01	01-02-02-01	5,525.74	
04-06-01	01-02-02-02	7,843.00	
07-02-01	01-02-02-02	12,478.00	
07-03-01	01-02-02-02	18,202.00	
07-02-01	01-02-02-02	14,433.00	
07-03-01	01-02-02-02	18,766.00	
12-03-01	01-02-02-02	7,012.00	
04-06-01	01-02-02-02	798	
07-03-01	01-03-02-02	69.66	
04-01-01	01-03-02-02	401.87	
04-01-01	01-03-02-02	321.49	
02-05-01	01-03-02-03	66.84	
05-04-01	01-03-02-03	133.68	
02-05-01	01-03-02-03	66.84	
07-01-01	01-03-02-03	133.68	
07-02-01	01-03-03-01	601.86	
07-03-01	01-03-03-01	2,567.82	
07-02-01	01-03-03-01	3,459.12	
07-03-01	01-03-03-01	4,303.44	
07-02-01	01-03-03-01	13,254.93	
07-03-01	01-03-03-01	19,102.87	
12-03-01	01-03-03-01	19,934.36	
07-02-01	01-03-03-01	12,386.13	
07-03-01	01-03-03-01	20,519.50	
07-02-01	01-03-03-01	1,430.80	
07-03-01	01-03-03-01	2,693.52	
12-03-01	01-03-03-01	928.8	
07-02-01	01-03-03-01	1,461.66	
07-03-01	01-03-03-01	3,045.58	

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*



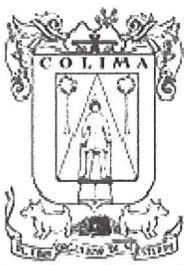
# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

05-02-01	01-03-04-01	20,263.46	
04-03-01	01-03-04-01	8,452.41	
05-02-01	01-03-04-01	1,081.60	
04-03-01	01-03-04-01	21,505.52	
05-02-01	01-03-04-01	7,181.47	
04-03-01	01-03-04-01	21,505.52	
05-02-01	01-03-04-01	7,181.47	
01-01-01	01-03-04-01	846.79	
04-03-01	01-03-04-01	8,452.41	
05-02-01	01-03-04-01	1,081.60	
01-01-01	01-03-04-01	2,666.14	
02-06-01	01-03-04-01	988.3	
03-01-01	01-03-04-01	6,928.02	
11-04-01	01-03-04-01	4,506.48	
04-01-01	01-03-04-01	2,707.99	
04-03-01	01-03-04-01	22,116.27	
02-02-01	01-03-04-01	3,837.73	
05-02-01	01-03-04-01	20,263.46	
02-03-01	01-03-04-01	3,344.15	
04-03-01	01-04-01-01	89,813.57	
11-01-01	01-04-01-02	102.35	
11-01-01	01-04-01-02	102.35	
04-03-01	01-04-03-01	43,724.40	
05-02-01	01-05-04-08	1,042.56	
11-01-01	01-05-04-10	159.1	
11-01-01	01-05-04-10	169.85	
11-05-01	01-05-04-17	3,319.79	
12-02-01	01-05-04-17	2,434.59	
12-03-01	01-05-04-17	3,319.79	
07-02-01	01-05-04-17	2,987.88	
07-01-01	01-05-04-18	1,584.96	
04-04-01	01-05-04-18	826.87	
05-02-01	01-05-04-18	915.1	
01-01-01	01-05-04-20	45,167.05	
05-02-01	01-05-04-20	13,420.45	
05-03-01	01-05-04-20	14,321.07	
05-05-01	01-05-04-20	27,144.54	
07-02-01	01-05-04-20	368,844.80	
07-03-01	01-05-04-20	490,988.58	
07-04-01	01-05-04-20	74,350.86	
08-01-01	01-05-04-20	25,697.31	
08-02-01	01-05-04-20	6,473.97	
08-03-01	01-05-04-20	6,750.97	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a signature that appears to say 'MUNICIPAL' and another large signature below it.

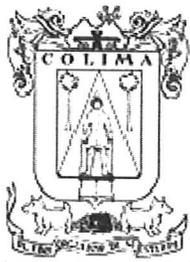


H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

09-01-01	01-05-04-20	3,540.55	
02-03-01	01-05-04-20	27,543.44	
11-02-01	01-05-04-20	72,895.99	
11-03-01	01-05-04-20	46,692.76	
11-04-01	01-05-04-20	103,252.44	
11-05-01	01-05-04-20	117,612.89	
12-01-01	01-05-04-20	8,812.73	
12-02-01	01-05-04-20	101,494.03	
12-03-01	01-05-04-20	167,627.85	
03-01-01	01-05-04-20	51,911.76	
03-02-01	01-05-04-20	96,116.40	
03-03-01	01-05-04-20	38,938.20	
04-02-01	01-05-04-20	3,657.04	
04-04-01	01-05-04-20	12,146.01	
04-05-01	01-05-04-20	16,107.01	
04-06-01	01-05-04-20	29,878.05	
01-01-01	01-05-04-24	564.93	
05-04-01	01-05-04-24	103	
04-02-01	01-05-04-24	1,392.43	
02-03-01	01-05-04-24	865.94	
02-03-01	01-05-04-24	1,100.12	
01-01-01	01-05-04-46	104,563.92	
11-04-01	01-05-04-46	88,100.15	
11-05-01	01-05-04-46	46,379.36	
12-03-01	01-05-04-46	148,882.85	
02-03-01	01-05-04-46	14,538.96	
03-02-01	01-05-04-46	24,210.23	
03-03-01	01-05-04-46	2,428.94	
04-03-01	01-05-04-46	4,111.14	
04-05-01	01-05-04-46	10,836.36	
07-02-01	01-05-04-46	295,167.18	
07-03-01	01-05-04-46	454,011.89	
07-04-01	01-05-04-46	47,874.26	
03-01-01	01-05-04-46	183,176.20	
02-01-01	01-05-04-46	241,610.29	
02-05-01	01-05-04-46	169,803.70	
02-06-01	01-05-04-46	66,679.32	
04-01-01	01-05-04-46	138,707.70	
05-01-01	01-05-04-46	97,688.04	
09-01-01	01-05-04-46	42,762.15	
11-01-01	01-05-04-46	97,688.04	
12-01-01	01-05-04-46	97,688.04	
02-01-01	01-05-04-46	192,022.21	

Handwritten notes in blue ink: "CAB", "MUN.", and a large scribble.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

07-02-01	01-05-04-46	44,913.92
07-03-01	01-05-04-46	13,853.04
07-04-01	01-05-04-46	19,966.11
11-04-01	01-05-04-46	17,527.15
09-01-01	01-05-04-46	19,583.74
01-01-01	01-05-04-46	13,158.57
04-03-01	01-05-04-46	110,950.71
04-04-01	01-05-04-46	18,523.13
04-05-01	01-05-04-46	67,178.97
04-06-01	01-05-04-46	45,249.67
05-01-01	01-05-04-46	25,788.93
05-02-01	01-05-04-46	20,189.76
05-03-01	01-05-04-46	54,043.94
05-04-01	01-05-04-46	113,602.73
05-05-01	01-05-04-46	78,327.81
06-01-01	01-05-04-46	62,934.67
02-01-01	01-05-04-46	58,434.09
07-01-01	01-05-04-46	84,997.89
07-02-01	01-05-04-46	186,906.30
07-03-01	01-05-04-46	138,550.00
07-04-01	01-05-04-46	62,667.36
08-01-01	01-05-04-46	4,756.51
08-02-01	01-05-04-46	130,833.15
08-03-01	01-05-04-46	52,091.59
09-01-01	01-05-04-46	16,481.61
11-02-01	01-05-04-46	57,850.65
11-03-01	01-05-04-46	119,398.78
02-02-01	01-05-04-46	75,431.89
11-04-01	01-05-04-46	44,753.08
11-05-01	01-05-04-46	136,840.57
12-01-01	01-05-04-46	48,781.05
12-02-01	01-05-04-46	41,160.48
12-03-01	01-05-04-46	41,019.66
12-04-01	01-05-04-46	29,495.72
02-03-01	01-05-04-46	92,850.92
03-01-01	01-05-04-46	20,608.79
03-02-01	01-05-04-46	119,497.59
03-03-01	01-05-04-46	70,253.19
04-01-01	01-05-04-46	90,635.91
04-02-01	01-05-04-46	60,836.03
08-02-01	01-05-04-46	1,550.34
11-02-01	01-05-04-46	7,961.41
01-01-01	01-05-04-46	1,159,411.97

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

03-02-01	01-05-04-49	78.6	
12-02-01	01-05-04-49	38.74	
04-04-01	01-05-04-49	30.62	
02-05-01	01-05-04-49	2.48	
11-02-01	01-05-04-49	885.19	
02-02-01	01-05-04-49	20.68	
02-03-01	01-05-04-49	67.04	
03-01-01	01-05-04-49	28.32	
06-01-01	01-05-04-49	17.48	
02-05-01	01-05-04-50	279.85	
02-02-01	01-05-04-50	84.54	
03-02-01	01-05-04-50	336.21	
02-05-01	01-05-04-50	279.85	
07-04-01	01-05-04-50	56.36	
03-01-01	01-05-04-50	84.54	
05-05-01	01-05-04-50	169.06	
07-02-01	01-05-04-69	27,440.00	
07-03-01	01-05-04-69	2,250.00	
07-02-01	01-05-04-69	1,970.00	
07-03-01	01-05-04-69	900	
07-02-01	01-05-04-69	25,291.00	
07-03-01	01-05-04-69	1,670.00	
07-02-01	01-05-04-69	23,883.00	
07-03-01	01-05-04-69	3,545.00	
07-02-01	01-05-04-69	23,948.00	
11-04-01	01-05-04-69	450	
07-02-01	01-05-04-69	24,250.00	
07-02-01	01-05-04-69	24,498.00	
07-03-01	01-05-04-69	3,550.00	
07-02-01	01-05-04-69	3,690.00	
02-06-01	01-01-03-01		826.3
03-01-01	01-01-03-01		6,645.63
03-02-01	01-01-03-01		10,449.03
02-02-01	01-01-03-01		5,674.31
02-03-01	01-01-03-01		12,498.43
05-04-01	01-01-03-01		11,680.34
05-05-01	01-01-03-01		9,735.03
02-06-01	01-02-02-01		18,840.72
11-03-01	01-02-02-01		5,525.74
04-03-01	01-02-02-02		38,523.00
04-03-01	01-02-02-02		41,009.00
05-04-01	01-03-02-03		133.68
07-01-01	01-03-02-03		133.68

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

04-03-01	01-03-02-05		307,866.17
07-03-01	01-03-02-05		2,395,081.70
07-03-01	01-03-02-05		9,511.75
01-01-01	01-03-02-05		1,130,346.18
02-01-01	01-03-02-05		29,065.79
04-03-01	01-03-03-01		3,169.68
04-03-01	01-03-03-01		7,762.56
04-03-01	01-03-03-01		32,357.80
04-03-01	01-03-03-01		52,839.99
04-03-01	01-03-03-01		5,053.12
04-03-01	01-03-03-01		4,779.44
05-02-01	01-03-04-01		20,263.46
04-03-01	01-03-04-01		8,452.41
05-02-01	01-03-04-01		1,081.60
04-03-01	01-03-04-01		21,505.52
05-02-01	01-03-04-01		8,449.69
04-03-01	01-03-04-01		21,505.52
05-02-01	01-03-04-01		7,850.21
01-01-01	01-03-04-01		846.79
04-03-01	01-03-04-01		8,452.41
05-02-01	01-03-04-01		1,081.60
02-03-01	01-03-04-01		3,344.15
02-06-01	01-03-04-01		988.3
11-04-01	01-03-04-01		4,506.48
03-01-01	01-03-04-01		6,928.02
04-03-01	01-03-04-01		22,116.27
05-02-01	01-03-04-01		20,263.46
01-01-01	01-03-04-01		2,666.14
04-01-01	01-03-04-01		2,707.99
02-02-01	01-03-04-01		3,837.73
04-03-01	01-04-01-01		133,537.97
04-03-01	01-05-04-08		1,042.00
11-01-01	01-05-04-10		118.27
04-03-01	01-05-04-17		12,062.05
07-01-01	01-05-04-18		1,584.96
04-04-01	01-05-04-18		826.87
05-02-01	01-05-04-18		915.1
04-03-01	01-05-04-20		1,971,386.75
04-02-01	01-05-04-24		1,392.43
01-01-01	01-05-04-24		564.93
05-04-01	01-05-04-24		103
02-03-01	01-05-04-24		865.94
02-03-01	01-05-04-24		1,100.12

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page.*

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

12-01-01	01-05-04-46		115,494.88
02-01-01	01-05-04-46		251,276.36
02-05-01	01-05-04-46		202,766.72
04-01-01	01-05-04-46		180,936.80
11-01-01	01-05-04-46		76,928.25
02-06-01	01-05-04-46		52,902.70
02-01-01	01-05-04-46		21,545.51
05-01-01	01-05-04-46		97,151.20
02-01-01	01-05-04-46		183,176.20
03-01-01	01-05-04-46		200,826.60
11-02-01	01-05-04-49		885.19
03-02-01	01-05-04-49		78.6
12-02-01	01-05-04-49		38.74
04-04-01	01-05-04-49		30.62
02-05-01	01-05-04-49		2.48
03-01-01	01-05-04-49		28.32
02-02-01	01-05-04-49		20.68
02-03-01	01-05-04-49		67.04
06-01-01	01-05-04-49		17.48
03-01-01	01-05-04-50		84.54
03-02-01	01-05-04-50		336.21
02-02-01	01-05-04-50		84.54
07-04-01	01-05-04-50		56.36
05-05-01	01-05-04-50		169.06
04-03-01	01-05-04-69		29,690.00
04-03-01	01-05-04-69		3,013.18
04-03-01	01-05-04-69		26,961.00
04-03-01	01-05-04-69		27,428.00
04-03-01	01-05-04-69		23,948.00
04-03-01	01-05-04-69		24,250.00
04-03-01	01-05-04-69		28,048.00
04-03-01	01-05-04-69		3,690.00
04-03-01	01-06-01-01		242,102.82
04-03-01	01-06-01-01		6,096.50
04-03-01	01-06-01-01		751,800.68
<b>TOTAL</b>			<b>8,983,790.47</b>
			<b>8,983,790.47</b>

## RECURSOS PROPIOS ENERO 2021

### Cuadro 2 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-05-01	03-01-05-01	7,735.14	
04-05-01	03-01-05-01	2,290.00	
04-05-01	03-01-05-01	1,128.00	



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

05-03-01	03-09-05-04	19,134.34	
04-05-01	03-01-04-01		1,389.58
04-05-01	03-01-04-01		2,290.00
04-05-01	03-01-04-01		1,128.00
04-05-01	03-01-05-01		6,345.56
05-03-01	03-04-01-01		19,134.34
<b>TOTAL</b>		<b>30,287.48</b>	<b>30,287.48</b>

## RECURSOS PROPIOS ENERO 2021

### Cuadro 3. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
13-01-01	04-05-02-01	30,993.29	
13-01-01	04-05-02-29	6,757,988.30	
13-01-01	04-05-02-35	504,356.56	
13-01-01	04-05-02-35	546,023.22	
13-01-01	04-05-02-01		46,023.22
13-01-01	04-05-02-01		577,016.51
13-01-01	04-05-02-01		6,757,988.30
13-01-01	04-05-02-35		458,333.34
<b>TOTAL</b>		<b>7,839,361.37</b>	<b>7,839,361.37</b>

CUARTO. Que además en el memorándum No. 02-TMC-774/2021 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se solicita con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracciones III y 36 párrafos II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la aprobación de las Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de enero del 2021; se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTAMUN.

### TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES FORTAMUN ENERO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
1000	Servicios Personales	9,194.98	9,194.98
3000	Servicios Generales	73,200.00	73,200.00
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	20,000.00	
6000	Inversión Pública		20,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>102,394.98</b>	<b>102,394.98</b>

QUINTO. Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTAMUN solicitadas por tesorería se describen a continuación:

### TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

#### Cuadro 4 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	01-01-03-01	8,558.40	
10-01-01	01-05-04-18	636.58	
10-01-01	01-01-03-01		8,558.40
10-01-01	01-05-04-18		636.58



# ACTAS DE CABILDO

<b>TOTAL</b>	<b>9,194.98</b>	<b>9,194.98</b>
--------------	-----------------	-----------------

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

### Cuadro 5 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-05-01	03-08-02-02	73,200.00	
11-05-01	03-08-02-03		73,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>73,200.00</b>	<b>73,200.00</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

### Cuadro 6 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
12-03-01	05-06-07-00	20,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>20,000.00</b>	<b>0.00</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

### Cuadro 7 INVERSION PÚBLICA

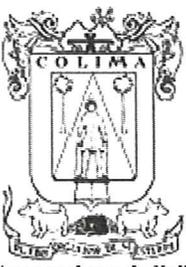
Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
12-03-01	06-01-02-06		20,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>

**SEXTO.** Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

*"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.*

*Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.*

**ARTÍCULO 39.-** La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

**SEPTIMO.** De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

## ACUERDO

**PRIMERO.** Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias **Presupuestales y apertura de cuentas de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN**, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el Memorandum **No. 02-TMC-774/2021**, como se describe de manera detallada en los considerandos del **SEGUNDO** al **QUINTO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del 2021

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEXTO PUNTO.-** La Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de enero de 2021, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA**

Presentes

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante memorándum **No. S-127/2021** de fecha 12 de febrero de 2021, la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, turna a esta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **Oficio No. 02-TMC-777/2021**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, la **Cuenta Pública** correspondiente al mes de **enero** del 2021, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

**SEGUNDO.** Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de **enero** del 2021, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

**TERCERO.** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

**CUARTO.** Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la **Cuenta Pública mensual**, relativa al reporte de



# ACTAS DE CABILDO

la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la **cuenta pública mensual** correspondiente al mes de **enero** del 2021, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** Que, una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** La Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, dio lectura al dictamen que autoriza la ampliación del plazo para el pago de refrendo de las licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como de venta y consumo de bebidas alcohólicas para el ejercicio 2021, hasta el 15 de octubre del presente año, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.**

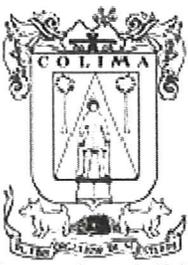
**P R E S E N T E S.**

**LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción IV, 92 y 94 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I inciso m) y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones III y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien a presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza la **ampliación del plazo para el pago de refrendo de las licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como de venta y consumo de bebidas alcohólicas para el ejercicio 2021, hasta el 15 de octubre del presente año,** conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen que propone la ampliación del plazo para el pago de refrendo de la licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios y de venta y consumo de bebidas alcohólicas para el ejercicio 2021; así como solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, se amplíe el plazo para el refrendo señalado en el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, hasta el 15 de octubre del presente año.

**SEGUNDO.** Que mediante memorándum **No. S-124/2021,** de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,** fue turnado a esta Comisión el Oficio **No. 02-TMC-772/2021,** signado por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, TESORERO MUNICIPAL,** mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta de ampliación del plazo para el pago de refrendo para el año 2021, hasta el 15 de octubre del presente año, dicho beneficio contempla las Licencias municipales de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios; así como para los establecimientos que tiene venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

## ACTAS DE CABILDO

**TERCERO.** Que el **Oficio No. 02-TMC-772/2021**, señala que toda vez que permanecemos en estado de contingencia sanitaria para prevenir y contener el COVID-19, la ciudadanía en general, incluyendo los titulares de los establecimientos ubicados en el Municipio de Colima están enfrentando una crisis económica, lo cual les genera dificultad para cubrir en el tiempo estipulado en la normatividad aplicable, los derechos del refrendo de licencias municipales de funcionamiento.

**CUARTO.** Que el Consejo Económico Empresarial de Colima realizó la petición al Presidente Municipal de generar una serie de medidas de apoyo al sector económico del municipio, por lo que haciendo suyas estas peticiones del referido Consejo, se solicita la implementación de medidas de apoyo a los ciudadanos que permitan mantener las fuentes de empleo en nuestro municipio.

**QUINTO.** Que el artículo 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dispone que es facultad de los Ayuntamientos, que se ejercerá por conducto de los cabildos, en materia de gobierno y régimen interior, el conceder y expedir licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios y establecimientos de bebidas alcohólicas; por lo que, en materia municipal es el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el municipio de Colima, así como el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima los que regulan lo concerniente a la expedición de licencias comerciales, industriales y de servicios y licencias y permisos para la venta de bebidas alcohólicas respectivamente, dentro del municipio.

**SEXTO.** Que los titulares de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, conforme a lo establecido por el artículo 42 del Reglamento referido, deben de llevar a cabo el refrendo de su licencia, entendiendo por dicho acto *"el acto administrativo que renueva la titularidad y vigencia de la licencia expedida conforme a la reglamentación, previa solicitud por escrito y pago de los derechos correspondientes"*, puesto que de no llevarse a cabo en dicho plazo, dará lugar a la caducidad de la licencia respectiva, en términos del artículo 45 de la reglamentación en comento.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el municipio de Colima señala que *"la licencia de funcionamiento tendrá vigencia anual, feneciendo la misma el último día del mes de diciembre del año en que se emite, debiendo refrendarse durante los meses de enero, febrero y marzo; dicho periodo de vigencia será especificado en el documento que se expida"*.

**SEPTIMO.** Que en la Acta de Cabildo Núm. 101 del día 28 de octubre del 2020, en el **Décimo Primer** punto del orden del día en sesión ordinaria se aprobó por unanimidad el dictamen que aprueba la remisión al H. Congreso del Estado de Colima la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2021.

**OCTAVO.** Que la solicitud enderezada por el Tesorero Municipal, se hace con la finalidad de abatir el rezago en el pago del refrendo de las licencias de bebidas alcohólicas y lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago de los tributos a que se encuentran obligados los titulares, incentivando además a la población a efectuar el pago de dicho derecho y a mantener en funciones sus establecimientos, puesto que de no prorrogarse el plazo para el refrendo, sería inminente determinar la caducidad de dichas licencias y como consecuencia de ello, atendiendo a la extinción del acto, se procedería a la clausura de los establecimientos.

**NOVENO.** Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos, para que las mismas sean pagadas por sus titulares sin generar recargo alguno, evitando con ello además que las licencias municipales sean caducadas, es que esta Comisión atiende el Oficio No. 02-TMC-772/2021 de fecha 08 de febrero del año en curso, del Tesorero Municipal y considera factible someter a consideración del Cabildo, la solicitud de ampliación del plazo para el pago del refrendo para el ejercicio 2021 de las **licencias municipales de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios**; así como para establecimientos que tienen venta y consumo de bebidas alcohólicas hasta el 15 de octubre del presente ejercicio 2021.

Para ello, además es necesario, se autorice dirigir solicitud al Congreso del Estado para que como un estímulo fiscal en beneficio de los titulares de las citadas licencias municipales de funcionamiento del municipio de Colima, se amplíe el plazo para el refrendo señalado en el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y hasta el 15 de octubre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Es de autorizarse y se autoriza la solicitud de la Tesorería Municipal para aplicar un estímulo fiscal ampliando el plazo para el pago del refrendo para el ejercicio 2021, de las Licencias municipales de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios; así como para



# ACTAS DE CABILDO

establecimientos que tienen **venta y consumo de bebidas alcohólicas** en el Municipio de Colima, hasta el **15 de octubre del presente año**, en los términos señalados mediante el **Oficio No. 02-TMC-772/2021**.

**SEGUNDO.** Es de autorizarse y se autoriza para que a través del propio Tesorero Municipal se dirija solicitud al H. Congreso del Estado para que como un **estímulo fiscal en beneficio de los titulares de las licencias de funcionamiento del municipio de Colima se amplíe el plazo para el refrendo señalado en el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, hasta el 15 de octubre del presente año.**

**TERCERO.** Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Secretaria de este Ayuntamiento a fin de que sea remitido al Congreso del Estado la solicitud de autorización mencionada en el acuerdo anterior, para su posterior aprobación mediante Decreto legislativo correspondiente, y su aplicación a más tardar el día en el cual sea aprobado y publicado.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

El Regidor Gonzalo Verduzco Genis comentó: Yo celebro que se de este tipo de apoyo para este sector, segmento productivo, que es de manera primordial los **restauranteros**, definitivamente es algo que va a poyar mucho a su economía, en virtud de que se dan en tiempos muy complicados, sobre todo por el tiempo de la **pandemia** los que se han visto cerrados los establecimientos, entiendo y aprecio que el hecho de que no se hayan pagado algunos refrendos es por la razón de que no tienen seguramente no tiene los ingresos suficientes para darle seguimiento a ese tipo de obligaciones de carácter fiscal. Es por eso que celebro esta medida y sobre todo para que este rubro, este segmento de producción, tenga en su momento mejores espacios para el desarrollo y bienestar y sobre todo para la generación de empleos y derrama económica que seguramente es muy importante para todos.-----

El Regidor Omar Suárez Zaizar refirió: Destacar Presidente nuevamente que el municipio se coloca en la vanguardia, ponerse de lado de este sector tan importante, que has ido de los más lastimados durante esta contingencia sanitaria, que se ha vuelto económica y social y ojalá que otros niveles de gobierno volteen a ver y en la medida de sus facultades y posibilidades también hagan lo propio.-----

El Regidor Roberto Chapula de la Mora señaló: Compañeros integrantes del Cabildo, esta medida que acabamos de aprobar, a efecto de incentivar a los empresarios, restauranteros, industriales, comerciantes de todo tipo, es fundamental, pero bien como dice Omar, son órdenes de gobierno. El gobierno de la república está cumpliendo ampliamente con los estándares fundamentales, y voy a destacar lo del sector energético, los apagones que estamos viviendo



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

actualmente es por el neoliberalismo y las acciones negativas por contratos leoninos que hubo que afectó la economía nacional y a la población mexicana. Por eso es importante que el municipio de Colima se demuestre ese apoyo y respaldo con este tipo de acciones, lo cual estimula la inversión y de alguna forma contribuye al desarrollo económico. La gente vive golpeada económicamente y cuando hay apoyo del gobierno la economía se reactiva y es fundamental para la conservación de empleos y más cuando son pequeñas empresas aquí en Colima. Por eso celebro que este gobierno municipal igual que el gobierno de la república están trabajando fuertemente para la economía mexicana, con esos estándares nacionales, cuestiones energéticas, industria eléctrica, hidrocarburos que es de mayor grandeza y beneficio económico de la gente.

**OCTAVO PUNTO.-** El Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba la suspensión del procedimiento para declarar la caducidad y extinción de las licencias de funcionamiento de bebidas alcohólicas que tienen vencido el refrendo del ejercicio fiscal 2020, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA**

Presente.

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** y de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 90 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45, fracción I, inciso a) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 114, fracción I, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA CADUCIDAD Y EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE TIENEN VENCIDO EL REFRENDO DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum número S-104/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, la Secretaria del H. Ayuntamiento, LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos y a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes el oficio 02-TMC-771/2021 de fecha 08 de febrero de 2021, signado por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se someta al H. Cabildo la autorización para que durante el ejercicio 2021, las licencias de funcionamiento de Bebidas Alcohólicas que tienen vencido el refrendo 2020, no sean declaradas en caducidad, debido a que los titulares de las licencias se han visto imposibilitados de cumplir con la obligación fiscal, consecuencia de la afectación comercial por la presencia del COVID-19.

**SEGUNDO.-** Que derivado del COVID-19, el año 2020 ha sido difícil de sobrellevar para la mayoría de las personas, incluyendo los empresarios locales que tienen establecimientos que se mantienen al día y que se han visto imposibilitados de cumplir con la obligación de cubrir los refrendos correspondientes a sus licencias municipales de funcionamiento como lo marca el artículo 42 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Colima, donde hace referencia a que dicho refrendo es el acto



# ACTAS DE CABILDO

administrativo que renueva la titularidad de la vigencia de la licencia expedida y que se realiza durante los meses de enero y febrero de cada año por su titular.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 45 de dicho reglamento la extemporaneidad de los refrendos dará lugar a la caducidad de la licencia respectiva, por lo que en el año 2020 se dio un déficit en el pago de dicha contribución, debido a la afectación a que la mayoría de los negocios viven de la venta diaria, en otras palabras sino venden no hay ingresos y si no hay ingresos no habrá dinero para cubrir los gastos, esto sin contar el cierre de algunos negocios por la situación que actualmente estamos pasando por el SAR-COVID 19.

Por lo que con el fin de que los titulares no se vean afectados y obligados a cerrar definitivamente sus negocios por no contar con el permiso de licencia correspondiente, se propone a este H. Cabildo que el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia comercial se suspenda durante el presente ejercicio fiscal 2021, en tanto persisten las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, es decir, se autorice la inaplicación del artículo 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima (y demás relativos y aplicables) el cual señala lo siguiente:

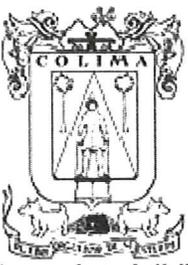
**Artículo 78.-** Conforme a lo señalado por el artículo 45 del presente Reglamento, la solicitud extemporánea del refrendo da lugar a la caducidad de la licencia, para lo cual, una vez que sea recibida la solicitud de refrendo después del mes de febrero, quien sea titular de la Dirección de Inspección y Licencias emitirá un acuerdo y remitirá el expediente respectivo a la Presidencia Municipal para que inicie el procedimiento sujetándose a las formalidades que establece el artículo 80 de este Reglamento.

**CUARTO.-** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado 30 de septiembre de 2020, este H. Cabildo aprobó el Acuerdo mediante el cual se autorizan diversos estímulos fiscales a favor de los contribuyentes del municipio de Colima, por motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, entre ellos, el descuento del 50% en el refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos cuyos giros sean de venta de bebidas alcohólicas, hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho acuerdo, fue avalado por el H. Congreso del Estado de Colima, mediante decreto Número 329, que señala que el otorgamiento de diversos incentivos fiscales a favor de los contribuyentes de este municipio capitalino, tienen por objetivo mitigar los efectos económicos que ocasione el brote de la enfermedad por coronavirus, conocida también como COVID-19 y contribuir a la reactivación de la economía. En este sentido, el Artículo Segundo del decreto señala: *"Se autoriza el descuento del 50% en el refrendo de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como en el refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, hasta el 31 de diciembre de 2020"*.

Por tanto, a partir del 1° de enero del presente año aquellos negocios que no hubieren realizado el correspondiente refrendo de la licencia comercial para el ejercicio fiscal 2020 ha incurrido en incumplimiento de esta obligación, de ahí que les resulta aplicable el procedimiento de declaratoria de caducidad y extinción de la referida licencia, establecido en el artículo 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima.

**QUINTO.-** Que la suspensión de la aplicación del procedimiento para declarar la caducidad y posterior extinción de la licencia comercial únicamente resulta aplicable a aquellos negocios que no hubieren realizado su refrendo en el ejercicio fiscal 2020, y que corresponden al giro de venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Colima. Asimismo, la suspensión no extingue en modo alguno la obligación de pago por el refrendo del citado ejercicio fiscal 2020, ni anteriores, sino que les otorga un beneficio temporal a efecto de que se regularicen y se pongan al corriente en sus obligaciones, con la no aplicación del procedimiento de caducidad y extinción hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTO.-** Que los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta remitida para su estudio por el LAE. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal para que durante el ejercicio 2021, las licencias municipales de funcionamiento de Bebidas Alcohólicas que tienen vencido el refrendo 2020, no sean declaradas en caducidad de refrendo como marca el artículo 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos y De Comercio, Mercados y Restaurantes, someten a la consideración del H. Cabildo el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la suspensión del procedimiento para declarar la caducidad y extinción de las licencias de funcionamiento de bebidas alcohólicas que tengan vencido el refrendo del ejercicio fiscal 2020, que resulta en la inaplicación parcial de lo previsto en el artículo 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

**SEGUNDO.** La suspensión del procedimiento para declarar la caducidad y posterior extinción de la licencia comercial aplica únicamente a aquellos negocios con giro de venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Colima que no hubieren realizado su refrendo en el ejercicio fiscal 2020.

**TERCERO.** La suspensión aprobada no extingue en modo alguno la obligación de pago por el refrendo del citado ejercicio fiscal 2020, ni anteriores, sino que otorga un beneficio temporal a los titulares a efecto de que se regularicen o se pongan al corriente en sus obligaciones, mediante la no aplicación del procedimiento de caducidad y extinción hasta el 31 de diciembre de 2021.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Se suspende la aplicación de todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, en tanto este se encuentre vigente.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias para su debido cumplimiento.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos o) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 diez días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez señaló que en este punto del orden del día corresponde la aprobación o no, de la Minuta Proyecto de Decreto Minuta con Proyecto de Decreto en la que se propone adicionar un último párrafo a la fracción IX del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. -----

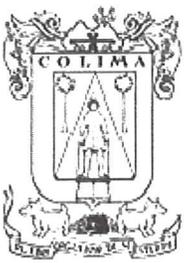
Mediante Circular N° S-05/2021 del día 20 de enero, la Secretaria de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 026/021 de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.-----

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o no esta reforma. -----

La Minuta con Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos de manera nominal.-----

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



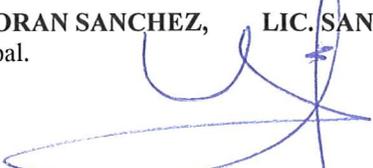
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

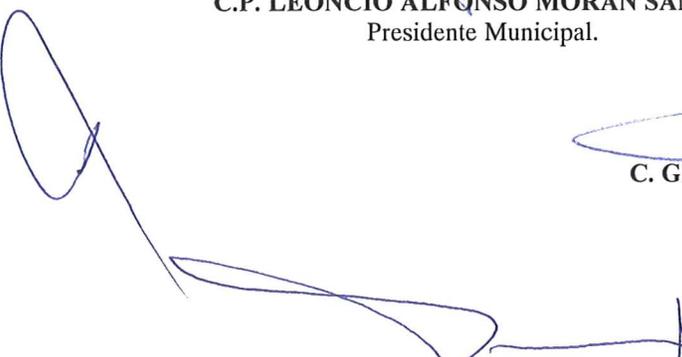
**DÉCIMO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 58 minutos del día de su fecha.-----  
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

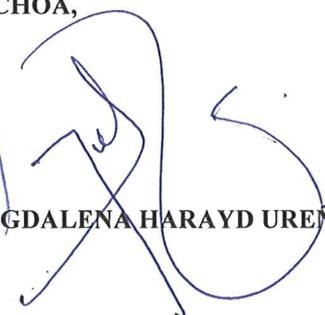
  
**C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,**  
Presidente Municipal.

  
**LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,**  
Secretaria del H. Ayuntamiento.

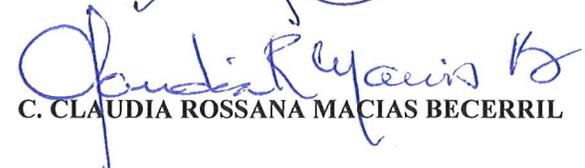
  
**C. GLENDA YAZMIN OCHOA,**  
Síndica Municipal.

**REGIDORES:**

  
**ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.** 2

  
**LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.**

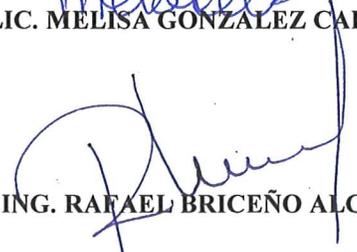
  
**LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.**

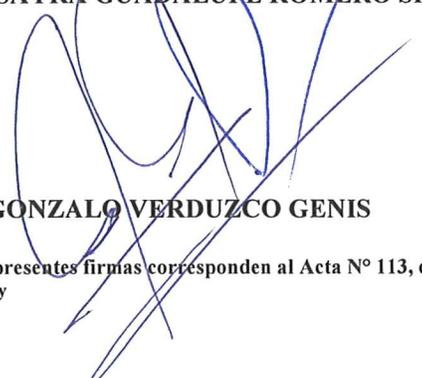
  
**C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL**

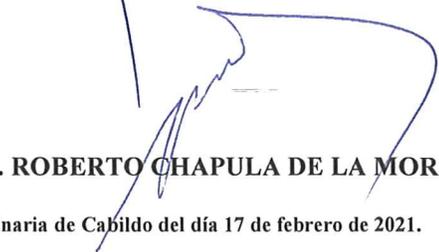
  
**LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.**

  
**LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.**

  
**LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**

  
**ING. RAFAEL BRICEÑO ALCARAZ..**

  
**C. GONZALO VERDUZCO GENIS**

  
**LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.**

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 113, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 17 de febrero de 2021.  
\*mony

